

2017IE0011931



MEMORANDO

Bogota, Noviembre 9 de 2017

PARA: Doctor RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO.

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público correspondiente al mes de septiembre de 2017.

Cordial y respetuoso Saludo;

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993, Artículo 12 Literales d,e,y f; y al decreto 648 de 2017 y de acuerdo al ARTICULO 2.2.21.5.3 que define: "De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."; específicamente con el rol de evaluación y seguimiento, , atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de septiembre de 2017, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

De acuerdo con la evaluación realizada al cumplimiento de los decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos efectivos de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa, que han permitido ahorros, sin



2017IE0011931



embargo se debe continuar trabajando en las campañas de ahorro de los servicios públicos domiciliarios toda vez que para el mes objeto de análisis subieron el 6% con respecto a la vigencia anterior.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexos: Informe CI F 06 (13 Folios)

Copia: Dr. Ivan David Borrero Enriquez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto

Dr. Nelson David Gutierrez Olaya - Subdirección de Servicios Administrativos

Elaboró: RPerez

Revisó: OAragon

Fecha: 09-11-2017

	ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA	Versión: 2.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-11

PROCESO/SUBPROCESO: Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano, Gestión del Recurso Financiero.	Fecha de realización del seguimiento: 09/11/2017
--	---

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Evaluación al cumplimiento por parte del MVCT de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público para el mes de septiembre de 2017, valorando la efectividad de los controles y de verificación establecidos al interior de cada una de las áreas responsables del seguimiento a los rubros objeto de verificación.

ALCANCE:

La evaluación se realiza sobre la verificación Documental, Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, Entrevistas en las Áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pagos, Facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público para el mes de septiembre de 2017.

RESPONSABLE: Dr. Raúl José Lacouture, Secretario General; Nelson David Gutierrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Ivan David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dr. Jose Gabriel Nieves, Coordinador Grupo de Contratos.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de septiembre de la vigencia 2017, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No.06 de diciembre 2014, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de Febrero de 2016 y la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 Artículo 104.	Seguimiento No. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">9</div> DE <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">12</div>
---	--

Uso exclusivo de la OCI

ANTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	POSTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>
---	---

SEGUIMIENTO

En desarrollo del Programa anual de Auditorías 2017 aprobado por el Comité Interinstitucional de Control Interno en su sesión del 31 de Enero de la presente vigencia

y en cumplimiento de las normas vigentes sobre austeridad del gasto público, especialmente el artículo 1º del Decreto 984 de 2012, y la Directiva Presidencial No 1 del 10 de febrero de 2016, y el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y conforme a las normas citadas se realizó verificación de cumplimiento en la Entidad.

Igualmente se efectúa un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los estados contables con corte al mes de septiembre de 2017, de tal manera que se pueda establecer una variación entre lo gastado en la vigencia auditada y el mes de septiembre de 2016.

1. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p><u>Artículo 3º (Modificado por el art. 1º del D. 2209/98)</u> Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Para el mes de septiembre de 2017 se suscribieron 8 contratos según listado suministrado por el grupo de Contratos; también se consultó el sistema integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo CT-F-13 documento de solicitudes contractuales; donde debe figurar la certificación expedida por el grupo de Talento Humano de que no existe personal de planta para realizar dichas actividades.</p>	<p>Formato CT-F-13 documento de solicitudes contractuales; base de datos correspondiente al mes de septiembre suministrado por el grupo de contratos mediante correo electrónico recibido el 21 de noviembre de 2017.</p>
<p><u>Artículo 4º (Modificado por el art. 1º del D. 2785/11)</u> Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la</p>	<p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de septiembre de 2017 suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con</p>	<p>Base de datos de Excel suministrada por el grupo de contratos, mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Grupo de Contratos.	remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.	
Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Grupo de Talento Humano	Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011 por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio no se observó la creación de cargos supernumerarios en esta entidad	Decreto No 3576 de 2011
Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos correspondientes al mes de septiembre de 2017 en el numeral 6 de dicho documento, se nos informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas. Adicionalmente se cotejo dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017 y libros auxiliares mes de septiembre del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 7°: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley...	Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 7 de dicho	Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017 y libros auxiliares mes de septiembre del

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Subdirección de Servicios Administrativos	documento, informan que el MVCT no ha efectuado pagos por concepto de publicación de avisos institucionales. Durante el mes de septiembre se efectuaron pagos a la Imprenta Nacional por valor de \$7.889.100 por concepto de las publicaciones de los actos Administrativos de ley a que hubo lugar durante el citado mes.	aplicativo SIIF Nación.
Artículo 8 (Modificado por art. 4° D. 2209/98, art. 2° D.212/99, art 1° D. 950/99 y art. 1° D. 2445/00) La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales.... Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos para el mes de septiembre se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos y atiende lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público	Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017 y libros auxiliares mes de septiembre del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 9°. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 9 del memorando informa que para el mes de septiembre de 2017 no se efectuaron pagos por este concepto.	Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017.
Artículo 11°. (Modificado por art. 5° D. 2209/98) Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó	Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017 y libros auxiliares mes de septiembre del

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Subdirección de Servicios Administrativos.	que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.	aplicativo SIIF Nación.
Artículo 12°. (Modificado por art. 6° D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... Subdirección de Servicios Administrativos.	De acuerdo al reporte suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando se observó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público. Así mismo al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017 y libros auxiliares mes de septiembre del aplicativo SIIF Nación.
Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares... Subdirección de Servicios Administrativos.	Se verificó que el MVCT ha implementado códigos de telefonía IP para el control de las llamadas nacionales, internacionales así como a las líneas de celulares.	Para el mes de septiembre de 2017 dentro de la verificación efectuada no se observó que las áreas hubieran solicitado asignación de claves telefónicas
Artículo 15°. (Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00) Se podrán asignar	De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 1 del	Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>memorando se detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 9 con plan cerrado y 1 con plan abierto solo para el nivel directivo así como lo estipula la citada norma.</p>	
<p>Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA-</p>	<p>De acuerdo a lo verificado en el artículo 15 del precitado Decreto, en el MVCT, las líneas asignadas de teléfonos celulares cumplen con lo establecido en la norma, asignándolas solamente al nivel directivo.</p>	<p>Memorando No 2017IE0010451del 09 de octubre de 2017.</p>
<p>Artículo 17°. <u>(Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar</p>	<p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control</p>	<p>Memorando No 2017IE0010451del 09 de octubre de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA-</p>	<p>y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT.</p>	
<p>Artículo 18°. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos-SSA-</p>	<p>Para el mes de septiembre de 2017 según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos el MVCT no adquirió ni repuso ningún vehículo.</p>	<p>Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017.</p>
<p>Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad.</p>	<p>Para el mes de septiembre de 2017 la Subdirección de Servicios Administrativos no presenta ninguna novedad sobre este artículo del Decreto.</p>	<p>Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 20°. (Art. 1° D. 1202/99 lo adiciona) No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.- SSA-</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del decreto 1202/99.</p>	<p>Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017.</p>
<p>Artículo 21° Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. Subdirección de Servicios</p>	<p>Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos, para el mes de septiembre de 2017, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones o renovación de contratos de suministro mantenimiento o reparación de bienes inmuebles</p>	<p>Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
Administrativos. –SSA-		
2. RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998		
NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.</p> <p>Grupo de Talento Humano</p>	<p>Este aspecto, se detalla más adelante en el rubro de horas extras. 3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo.</p>	<p>Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en septiembre de 2017 y la Resolución No. 613 del 19 de septiembre de 2017.</p>
<p>Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano.</p>	<p>Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema de Gestión de Calidad "TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0</p>	<p>Procedimiento SIG - TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0; formatos suministrados por el área de talento humano de Ingreso y retiro de funcionarios.</p>
<p>Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.</p> <p>Oficina Asesora Jurídica.</p>	<p>Durante el mes de septiembre el MVCT efectuó un pago por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales a favor del señor Luis Fernando Saravia Medina por valor de \$113.885.395,50.</p>	<p>Memorando 2017IE0011237 recibido el 24 de octubre de 2017 de la Oficina Asesora Jurídica.</p>
<p>Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la</p>	<p>Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos que el suministro de la papelería, se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas</p>	<p>Memorando No 2017IE0010451del 09 de octubre de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
República y los Magistrados de las Altas Cortes. Subdirección de Servicios Administrativos.	contratadas.	
Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se observó en el numeral 14 del memorando recibidos de la Subdirección de Servicios Administrativos que no se han efectuado gastos por este concepto.	Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017.
Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo. Subdirección de Servicios Administrativos.	Se verificó que la Entidad durante el mes de septiembre de 2017 no efectuó asignación de vehículos nuevos; y los que se encuentran asignados actualmente se encuentran ubicados al personal directivo como así lo estipula la norma.	Resolución N° 658 del 5 de noviembre de 2013. Así mismo se realizó verificación, a través del sistema advantrack sobre una muestra aleatoria de los vehículos asignados a la Direcciones. Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017.
Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores	Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica como así lo expresa el numeral 15 del Memorando; además se	Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017.

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
<p>de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>observa que no se ha pagado penalidades por devolución de tiquetes toda vez que según lo informado en el memorando del mes de mayo, la agencia de viajes asume dichas penalidades.</p>	
<p>Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 15 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de tiquetes durante el mes de septiembre de 2017.</p>	<p>Memorando No 2017IE0010451 del 09 de octubre de 2017.</p>
<p>Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p>	<p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC, para el mes de septiembre se dejó de ejecutar el 0,56 de lo asignado por el MHCP</p>	<p>Correo electrónico del 12 de octubre de 2017 del Grupo de tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de septiembre de 2017.</p>
<p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente,</p>	<p>Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina de planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p>	<p>Informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 29 de septiembre mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2017.</p>

NORMA	VERIFICACION OCI	EVIDENCIA
se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.		
Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos	Las compras públicas hechas por el MVCT se hacen con arreglo a lo dispuesto en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos	Manual de contratación y Normas citadas.

**VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 Vs SEPTIEMBRE DE 2016**

CODIGO		DETALLE	sep-16	sep-17	VARIACIÓN	
					\$	%
51 01	1	SUELDOS Y PRESTACIONES	19.031.937.955	20.975.157.040	1.943.219.085	10%
51 11 11	2	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	310.104.591	295.198.050	(14.906.541)	-5%
51 11 13	3	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1.107.870.349	1.143.178.201	35.307.852	3%
51 11 14	4	MATERIALES Y SUMINISTROS	578.775.910	130.122.709	(448.653.201)	-78%
51 11 15	5	MANTENIMIENTO	2.084.450.197	79.934.820	(2.004.515.377)	-96%
51 11 17	6	SERVICIOS PUBLICOS	371.108.880	376.375.024	5.266.144	1%
51 11 18	7	ARRENDAMIENTO	336.653.289	251.028.488	(85.624.801)	-25%
51 11 19	8	VIA TICOS Y GASTOS DE VIAJE	237.756.570	353.049.858	115.293.288	48%
51 11 20	9	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	-	-
51 11 21	10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	81.967.560	81.530.876	(436.684)	-1%
51 11 22	11	FOTOCOPIAS	-	-	-	-
51 11 23	12	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	596.206.268	674.308.338	78.102.070	13%
51 11 25	13	SEGUROS GENERALES	170.517.778	181.394.235	10.876.457	6%
51 11 46	14	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	67.948.120	70.437.150	2.489.030	4%
51 11 49	15	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA	345.226.704	362.023.904	16.797.200	5%
51 11 54	16	ORGANIZACION DE EVENTOS	-	-	-	-
51 11 55	17	ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA	-	-	-	-
51 11 61	18	RELACIONES PUBLICAS	35.662.403	12.918.392	(22.744.011)	-64%
51 11 64	19	GASTOS GENERALES	85.937.547	3.059.279	(82.878.268)	-96%
51 11 66	20	GASTOS JUDICIALES	5.512.804	7.715.366	2.202.562	40%
51 11 90	21	OTROS GASTOS GENERALES	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación

3. Administración de Personal

Los gastos sufragados por concepto de nómina para el mes de septiembre de 2017 ascendieron a la suma de \$2.470.325.921

Ahora bien efectuando comparación de estos gastos de manera acumulada entre los meses de septiembre de 2016 y 2017 presenta un **aumento del 10%** representado en \$1.943.219.085, lo anterior obedece al incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No 999 del 9 de Junio de 2017 para los empleados públicos que fue del 6,75%.

3.1.1 Horas Extras de conductores y personal administrativo

Para el mes de septiembre del año 2017 el gasto por concepto de horas extras en el MVCT ascendió a **\$13.812.083** distribuidos en 12 conductores por valor de \$10.907.299 y 9 funcionarios administrativos por valor de \$2.904.787

A continuación se presenta un detalle del comportamiento de horas extras del mes de septiembre de 2017 y 2016

MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HORAS EXTRAS	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	VALOR HORAS EXTRAS PAGADAS 2016	NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017	VARIACION NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN SEPTIEMBRE	VARIACION VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS EN SEPTIEMBRE
SEPTIEMBRE	1.286,30	14.217.619,00	1.244,00	13.812.083,00	(42,30)	(405.536,00)
DIFERENCIAS H EXTRAS	1.286,30	14.217.619,00	1.244,00	13.812.083,00	(42,30)	(405.536,00)

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

El gasto de horas extras pagadas para este mes presenta **una disminución de -42,30 horas extras** representado en dinero la suma de **-\$405.536** para este mes la austeridad del gasto por este concepto fue baja en comparación en los meses anteriores.

Se recomienda a la Administración no descuidar las medidas de austeridad que han venido adelantando en la entidad para continuar cumpliendo conforme a lo citado en la Directiva Presidencial No 01 de 2016 en el numeral 2 literal c i), literal d ii) y numeral 3 literal a) relacionado con las horas extras.

3.2. Comisiones Honorarios y Servicios:

Para el mes de septiembre de 2017 esta cuenta presenta **una disminución del -5%**, representado en **-\$14.906.541** respecto al mes de septiembre del año inmediatamente anterior, a continuación se presenta los gastos reflejados en esa cuenta con corte a septiembre de 2017.

- **Zoraida Salcedo Mendoza:** Contrato No 402 de 2017 cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la administración temporal de la medida correctiva de asunción temporal de competencias para asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento de la Guajira por valor de \$ 13.338.299 mensuales. Con corte a septiembre 30 el valor pagado es de \$23.564.328 que corresponde a las órdenes de pago Nos 172.917 y 235.317 y las obligaciones Nos 615417 y 914317. De los meses de abril y mayo de 2017 respectivamente.
- **LJR Ingeniería Construcción y Servicios S.A.S:** Factura No 79 del 8 de febrero de 2017 por valor de \$1.428,000 cuyo concepto es planes de manejo de tránsito en la elaboración, gestión y aprobación de una prórroga para entrada y salida de volquetas en el costado sur, del proyecto ubicado en la calle 12C No 4-21 Gasto asociado a la remodelación de la sede Hotel DANN Colonial del MVCT.

- **Central de Inversiones S.A CISA:** Gastos por valor de \$239.109.256 según obligaciones Nos 6439 y 6442 asociados a las facturas Nos 13216 y 1693 cuyo concepto es la comisión de ventas por inmuebles del extinto ICT –INURBE. Este gasto presenta una **disminución de 65 millones menos** que en el mes de septiembre de la vigencia anterior toda vez que depende del número de inmuebles que venda CISA, y así será el valor que cobre de comisión por cada inmueble vendido.
- **Martha Patricia Pedreros:** El valor acumulado a favor de esta contratista es de \$9.000.000 asociado a las siguientes órdenes de pago: No 95.517; No 130.517; y 196.817 según obligación No 260717; 287.017 y 711.017 de los meses de febrero marzo y abril respectivamente; el objeto del contrato es prestación de servicios de apoyo a la gestión en el manejo y seguimiento de la correspondencia, agenda, compromisos y diferentes actividades de la Subdirección de Servicios Administrativos.
- **Caja Colombiana de Subsidio Familiar –Colsubsidio:** Pago de la factura No 9410004417 del 31 de mayo de 2017 por valor de \$2.791.000 cuyo objeto es “Realizar las valoraciones médicas pre-ocupacional o de ingreso, post ocupacional o de egreso, y periódicos programados con énfasis osteomuscular y los exámenes clínicos y paraclínicos que correspondan para hacer el seguimiento y control de los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los funcionarios del MVCT”.
- **Deici Judith Martínez Carranza:** El gasto reflejado en esta cuenta a 30 de septiembre es por valor de \$13.273.333 y corresponde a 6 desembolsos del contrato No 441 cuyo objeto es ***“Prestar los servicios técnicos para apoyar el proceso de organización, clasificación y administración documental que se presenten de la administración temporal de competencias en el sector de agua potable y saneamiento básico en el Departamento de La Guajira que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de 2017 y se asocian a las siguientes órdenes de pago: 236.217;257.917;316.517;380.817;464.117;519.817.***

Ahora bien este gasto se ve reflejado en esta cuenta hasta el mes de septiembre de 2017 producto de la reclasificación contable efectuada en este mes toda vez que los meses anteriores había sido registrado en el código contable 510106 remuneración por servicios técnicos.

- **Carlos Mario Castañeda Iguarán:** El gasto reflejado en esta cuenta a 30 de septiembre es por valor de \$6.032.133 y corresponde a 3 desembolsos del contrato No 554 cuyo objeto es ***“Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la realización de las actividades relacionadas con la recolección y entrega de mercancías, documentos, archivos, elementos o bienes de inventario, suministros, así como el apoyo en la conducción de la administración temporal de competencias en el sector de agua potable y saneamiento***

básico en el Departamento de La Guajira que permitan garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, este gasto se asocia a las siguientes órdenes de pago: 396.317;463.617;520.217.

Ahora bien este gasto se ve reflejado en esta cuenta hasta el mes de septiembre de 2017 producto de la reclasificación contable efectuada en este mes toda vez que los meses anteriores había sido registrado en el código contable 510106 remuneración por servicios técnicos.

3.3. Vigilancia y Seguridad:

Para este gasto se registra un aumento del **3%** respecto al mes de septiembre del año inmediatamente anterior, representado en **\$35.307.852**, en este mes no es material el aumento de esta cuenta toda vez que ni siquiera alcanza el valor anual del incremento autorizado por el Gobierno Nacional

A continuación se detalla un cuadro comparativo de los gastos acumulados por este concepto con corte al mes de septiembre de las vigencias 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 AGOSTO	2016 AGOSTO	Variación
Seguridad el Pentagono de Colombia -SEPECOL/ Granadina de vigilancia Limitada	1.008.178.201,00	977.870.349,00	30.307.852,00
Unidad Nacional de Proteccion	135.000.000,00	130.000.000,00	5.000.000,00
Grupo Empresarial Seiso	-	-	-
TOTALES	1.143.178.201,00	1.107.870.349,00	35.307.852,00

3.4. Materiales y Suministros:

Este rubro presenta una disminución del **-78%** representado en **\$-448.653.201** toda vez que para la vigencia 2016 se efectuaron gastos a través del contrato No 549 de 2014 con la **Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTel S.A;** cuyo objeto es la compra de materiales y suministros requeridos para las remodelaciones y adecuaciones a la nueva sede del MVCT- Hotel Dann Colonial; es de anotar que los gastos anteriormente referidos son por única vez ya que las adecuaciones, remodelaciones y dotación de infraestructura tecnológica lo ameritan para colocar en condiciones óptimas de uso la nueva sede adquirida.

3.5. Mantenimiento:

Esta cuenta presenta en el mes de septiembre del año 2017 una **disminución del -**

96% respecto al mes de septiembre del año 2016 equivalente a **-\$-2.004.515.377**; lo anterior obedece a que para la vigencia 2016 se efectuaron gastos por este concepto relacionados con el contrato No 549 de 2014 suscrito con la **Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTTEL**, Cuyo Objeto es " Suministro Instalación Configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del MVCT de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y sus respectivos Anexos", este gasto correspondió al 35% del otro Si No 4 amparado con el CDP No 64416 del 24 de Febrero de 2016; es de anotar que esta clase de gastos se efectúan por única vez con ocasión de la remodelación sede Hotel DANN Colonial.

Ahora bien, para la vigencia 2017 los dos gastos más representativos que se registraron en este período son con el **Edificio Palma Real** y hace referencia a la cuota de administración que se paga por las dos oficinas de propiedad del Ministerio ubicadas en el piso 7 de este edificio, donde funcionan los grupos de titulación y saneamiento predial y la Oficina de Control Interno de Gestión. Este gasto acumulado al mes de septiembre de 2017 registra un valor de \$41.076.008.

Y el pago efectuado al proveedor **Wilson Antonio Bohórquez Martínez** sufragado por la caja menor No 217 cuyo concepto es: "reforzamiento de inmunización madera en cubierta y cielorrasos en el predio ubicado en la carrear 6 No 8-95" (Sede Botica y casa imprenta). Por valor de \$ \$6.000.000

Hernando Bulla Orjuela(Almacén y talleres del Norte): pago por valor de \$ 5.648.909 cuyo concepto es el mantenimiento del parque automotor del MVCT según facturas Nos 11519,11560,11561,11562,11565,11566,11568 y la orden de compra No 456 de 2017, este pago fue registrado mediante la obligación No 1943717 y la orden de pago No 490.817 del 12 de septiembre de 2017.

James Riveros Téllez: Gasto por valor de \$4.664.000correspondiente a la aceptación de Oferta No 541 y las obligaciones No 1768417y 1944817 y órdenes de pago Nos 486.817 y528.917.

3.6. Servicios Públicos:

Analizado el rubro de servicios públicos acumulado al mes de septiembre del año 2017 respecto a lo causado acumulado al mes de septiembre 2016, se observa un **aumento del 1,42** representado en **\$5.266.144**, En los servicios donde se produjo **ahorro** fue en **aseo y comunicaciones**; los demás aumentaron.

A continuación se presenta una tabla comparativa de los valores registrados en el gasto acumulado a septiembre por cada uno de los conceptos de servicios públicos:

VARIACION DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017 CONTABILIDAD- ACUM

NOMBRE SERVICIO PÚBLICO	VALOR DEL GASTO SEPTIEMBRE DE 2017	VALOR DEL GASTO SEPTIEMBRE DE 2016	DIFERENCIAS DEL ACUMULADO	DIFERENCIA % DE VARIACION
ENERGÍA	219.034.540,00	204.564.710,00	14.469.830,00	7,07%
ACUEDUCTO	30.042.230,00	24.239.475,00	5.802.755,00	23,94%
ASEO	12.979.305,00	15.558.144,00	(2.578.839,00)	-16,58%
COMUNICACIONES	102.775.639,13	116.351.081,00	(13.575.441,87)	-11,67%
GAS NATURAL	11.543.310,00	10.395.470,00	1.147.840,00	11,04%
GRAN DIFERENCIA	376.375.024,13	371.108.880,00	5.266.144,13	1,42%

- **Servicio de Energía Eléctrica:** Para el acumulado al mes de septiembre de 2017 se presenta un aumento del **7,07% equivalente a \$ 14.469.830;** respecto al acumulado al mes de septiembre de 2016; lo anterior obedece al aumento en el consumo de los KW utilizados por la entidad en los meses analizados, y la utilización de los calentadores adquiridos para las oficinas de la sede botica.
- **Servicio de Acueducto:** Este servicio presenta un porcentaje de aumento del **23.94%** equivalente a **\$5.802.755** respecto al acumulado al mes de septiembre de 2016 obedeciendo a dos causas: a) Incremento en el consumo de metros cúbicos de agua, y b) el incremento en la tarifa para la vigencia 2017.
- **Servicio de Aseo:** : Este servicio presenta un porcentaje de disminución del - **16,58%** equivalente a **\$2.578.839** respecto al acumulado al mes de septiembre de 2016 toda vez que para el mes de septiembre se evidencia menor número de toneladas facturadas por el operador; es decir menor consumo de este servicio.
- **Servicio de Comunicaciones:** Este rubro presenta **una disminución del - 11,67%** respecto al acumulado al mes de septiembre de 2016 representada en **-\$13.575.441** en este concepto se encuentran consolidados los servicios prestados por ETB, Une, Colombia Telecomunicaciones, Avantel y Claro, Emtelco, Colombia Movil. Es importante resaltar que esta disminución obedece a las campañas de ahorro y controles adelantados por la Subdirección de Servicios Administrativos mediante circulares para el uso de teléfonos fijos y celulares; a cada dependencia se les asigna códigos para las llamadas a larga distancia nacional e internacional.

Así como la asignación de celulares solo para el nivel directivo, tal como lo estipula la Directiva Presidencial 01 de 2016 de austeridad en el gasto.

- **Servicio de Gas Natural:** Este servicio acumulado al mes de septiembre presenta un aumento **del 11,04%** respecto al acumulado al mes de septiembre del año 2016, representado en pesos por valor de **\$1.147.840** lo anterior obedece al incremento en el valor de la tarifa y en los consumos facturados del respectivo mes.

Se recomienda desde esta Oficina no descuidar las campañas que se han venido adelantando por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en materia de servicios públicos para dar cumplimiento a la **Directiva Presidencial No 02 de 2015 "Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua"**.

3.7. Arrendamiento:

Este gasto presenta una disminución del **-25%** con respecto al mes de septiembre de 2016 equivalente a **\$-85.624.801**, lo anterior se presenta por las siguientes causas:

- A)** En la vigencia 2016 se sufragaron gastos por este rubro a favor del proveedor Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTTEL S.A por valor de \$315.053.289 por concepto de arrendamiento de impresoras; caso contrario ocurrió en el 2017 toda vez que a través del contrato **No 707 de 2016 con la Empresa Sumimas S.A.S** el valor mensual del canon de arrendamiento de las impresoras se redujo por la modalidad de contratación utilizada por la entidad a través del mecanismo de **subasta inversa** donde lo que prima es el **menor valor ofrecido** por los proponentes participantes, a través del procedimiento aplicado el proponente que mejor precio ofreció fue SUMIMAS por tanto se observa ahorro por valor de \$131.288.801 entre lo gastado hasta septiembre de 2016 y lo gastado hasta septiembre de 2017.
- B) Carlos Eduardo Morales Hernández:** contratación de parqueaderos con el Proveedor Carlos Eduardo Morales Hernandez del cual se puede evidenciar con la Orden de pago No 119.817 y obligación No 277717 del 13 de marzo de 2017 donde se evidencia el pago de 5 meses de parqueaderos (enero a mayo/2017); por valor de \$12.720.000, caso contrario ocurrió en el año 2016 donde el gasto por parqueaderos fue mayor toda vez que cubría el pago de más meses de la prestación del servicio.
- C) Zobeida Brito Campo:** Contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 7ª No 9-59 de la ciudad de Riohacha, departamento de la Guajira, el cual servirá de sede temporal del MVCT, Ciudad y Territorio en cumplimiento de lo establecido en el Documento COMPES Social 3883 del 21 de febrero de 2017. Se sufragó un valor de \$36.736.000 que corresponde al 50% del contrato No 522 de Arrendamiento

A continuación se presenta una tabla comparativa con los gastos registrados en los meses de septiembre de 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 AGOSTO	2016 AGOSTO	Variación
Empresa de Telecomunicaciones de Popayan EMTel S.A.	-	315.053.289,00	(315.053.289,00)
Sumimas S A S	183.764.487,64	-	183.764.487,64
Carlos Eduardo Morales	30.528.000,00	21.600.000,00	8.928.000,00
Zobeida Brito Campo	36.736.000,00	-	36.736.000,00
TOTALES	251.028.487,64	336.653.289,00	(85.624.801,36)

3.8. Viáticos y Gastos de Viaje:

Esta cuenta de funcionamiento presenta un aumento **del 48%** respecto al mes de septiembre de 2016 representada en **\$115.293.288** producto del aumento en las frecuencias en los viajes realizados por el despacho de la señora Ministra y los funcionarios de los viceministerios de Agua y Vivienda para atender las eventualidades presentadas en Buenaventura, Mocoa, y la Guajira.

Mocoa: Reconstrucción al municipio de Mocoa producto del desastre natural ocurrido en el día 31 de marzo de 2017.

Buenaventura: Paro en el municipio de Buenaventura donde en lo que respecta al Ministerio reclama presencia del Estado en temas de Vivienda y Agua potable y Saneamiento Básico

Guajira: CONPES No 3883 del 21 de febrero d 2017 "Adopción a la medida correctiva de asunción temporal sobre la competencia de la prestación de los servicios de salud, educación alimentación escolar y **Agua Potable y Saneamiento Básico** en el Departamento de la Guajira en aplicación del Decreto No 028 de 2008".

Ahora bien la Directiva Presidencial No 01 de febrero de 2016, estipula que las entidades deben generar un **ahorro del 10%** en este rubro respecto a lo gastado en el año anterior; más sin embargo es de anotar que el Ministerio ha hecho mayor presencia a nivel regional en cuanto a la difusión de los programas misionales de vivienda y de agua y Saneamiento Básico lo que genera un ahorro económico para la entidad con relación a la política de austeridad.

3.9. Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de septiembre de las vigencias 2017 y 2016.

3.10. Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

El valor de esta cuenta presenta una **disminución del-1%** respecto al mismo período del 2016, representado en **\$436.684** el gasto más notorio por este concepto fue el de la **Imprenta Nacional de Colombia** producto de las publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos y demás cumplimientos expedidos o requeridos por el MVCT a través del medio impreso establecido para ello, con corte a septiembre ya se habían cancelado a la Imprenta el valor de \$77.225.676 ; es decir entre más publicaciones de ley hayan mayor será el gasto por ese concepto.

A continuación se presenta un comparativo de los meses de septiembre de las vigencias 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 AGOSTO	2016 AGOSTO	Variación
Imprenta Nacional de Colombia	77.225.676,00	72.177.618,00	5.048.058,00
Editorial Aguas Claras	297.000,00	-	297.000,00
Editorial El Globo		1.706.092,00	(1.706.092,00)
Comunican SA	790.000,00	4.638.000,00	(3.848.000,00)
Publicaciones Semana	429.000,00	275.000,00	154.000,00
Editora Surcolombiana	260.000,00	250.000,00	10.000,00
Editorial la Patria	290.000,00	290.000,00	-
El Heraldo	215.000,00	215.000,00	-
Casa Editorial El Tiempo S.A.	1.299.600,00	1.218.000,00	81.600,00
Comunicaciones Integrales	-	340.000,00	(340.000,00)
Panamericana librería y Papelería	-	28.600,00	(28.600,00)
Editorial el Huila		250.000,00	(250.000,00)
Elizabeth Castro Medina	-	26.000,00	(26.000,00)
Alvaro David	-	35.000,00	(35.000,00)
Editorial Magdalena S.A.	399.000,00	397.000,00	2.000,00
Jose Andres Mariño	-	121.250,00	(121.250,00)
Editorial la República	280.000,00	-	280.000,00
Mary Aleida Garzon Fajardo	5.000,00	-	5.000,00
Alicia Paez de Trujillo	40.600,00	-	40.600,00
	81.530.876,00	81.967.560,00	(436.684,00)

3.11. Fotocopias:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de septiembre de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.12. Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta para el mes de septiembre de 2017 presenta un **aumento del 13%** respecto al mes de septiembre de 2016 representado en **\$ 78.102.070** y se refleja en los mayores valores facturados por el proveedor Servicios Postales Nacionales en cuanto a este servicio se evidencia el pago de la factura No SPN-01-32833 del 17 de febrero de 2017 donde se nota el incremento de la facturación en el ítem correo certificado nacional **por la cantidad de 4.335 envíos de correspondencia a nivel nacional**; Mediante la orden de pago No 118.717 y la obligación No 27.5317; este incremento es relativo toda vez que a mayor número de peticiones de los usuarios, mayor será el número de respuestas a los mismos por parte del MVCT el valor acumulado con corte a septiembre 30 gastado por ese concepto es de \$587.964.529

3.13. Seguros Generales:

Esta cuenta para el mes de septiembre de 2017 presenta un **aumento del 6%** equivalente a **\$ 10.876.457**; este valor es reflejado por el proveedor La Previsora Compañía de seguros, toda vez que para el segundo semestre de la vigencia 2017 se adquirieron las pólizas del MVCT con esta compañía.

A continuación se detalla los gastos sufragados por este rubro con corte a septiembre de 2016 y 2017.

PROVEEDOR	2017 AGOSTO	2016 AGOSTO	Variación
Seguros Generales Suramericana S.A.	6.323.690,00	5.668.966,00	654.724,00
La Previsora S.A Compañía de Seguros	38.680.008,00	600.112,00	38.079.896,00
Axa Colpartia Seguros SA.	136.390.537,00	163.633.615,00	(27.243.078,00)
Aseguradora Solidaria de Colombia	-	615.085,00	(615.085,00)
TOTALES	181.394.235,00	170.517.778,00	10.876.457,00

3.14. Combustibles y Lubricantes:

Esta cuenta para el mes de septiembre de 2017 presenta un **incremento del 4%** respecto al mes de septiembre de 2016 representado en **\$ 2.489.030**; lo anterior obedece al incremento en el valor del combustible para el mes de septiembre del 2016 el valor del galón de gasolina corriente para la ciudad de Bogotá fue de \$7.934/G; mientras que para septiembre de 2017 ascendió a la suma de \$8.750/G; es decir el combustible para los meses analizados aumentó de un año a otro \$816 por Galón.

3.15. Servicio de Aseo y Cafetería:

Esta cuenta para el mes de septiembre de 2017 presenta un aumento **del 5%** respecto

al mes de septiembre de 2016 representado en **\$16.797.200**, lo anterior obedece a los siguientes aspectos:

- 1) Pago de insumos y personal correspondiente a los días 29 y 30 de diciembre de 2016 por valor de \$6.761.250 y contabilizados en la vigencia 2017.
- 2) El incremento del IPC autorizado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2017.

3.16. Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de septiembre de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.17. Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de septiembre de las vigencias 2017 y 2016, en consecuencia no se presenta ninguna variación.

3.18. Relaciones Públicas:

Esta cuenta presenta una disminución **del -64%** respecto al mes de septiembre de 2016 equivalente a **\$-22.744.011**; el gasto más representativo de esta cuenta en lo transcurrido del año 2017 es el servicio de restaurante a favor de la Arrocería CO verificado con la factura No 023 por valor de \$ 1.700.000; gasto autorizado por la caja menor No 217 del despacho ministerial para la participación de la Señora Ministra en una reunión de trabajo de los Viceministerios de Vivienda y Agua, y el del proveedor **Boris Oswaldo Corté Castillo por valor de \$7.470.000** autorizado también por la caja menor 217 cuyo objeto es la compra de refrigerios para entrega de casas del Programa MI CASA YA.

Gasto a Favor de las Diagonales S.A.S realizado el día 29 de agosto de 2017 para reunión de trabajo del Señor Ministro con la Bancada de Cambio Radical por valor de \$ 1.165.700; este gasto fue autorizado por la caja menor 217 del despacho Ministerial.

A continuación una tabla comparativa de los gastos afectados por esta cuenta durante los periodos objeto de análisis.

PROVEEDOR	2017 AGOSTO	2016 AGOSTO	Variación
Criya S.A.	-	82.000,00	(82.000,00)
Club de Banqueros y Empresarios		406.771,00	(406.771,00)
RestCafe S.A.S	-	1.040.500,00	(1.040.500,00)
Cocina Artesanal la Provincia S.A.	-	287.600,00	(287.600,00)
Andrea Rico Murillo	-	90.900,00	(90.900,00)
Inversiones Don Jaun Cartagena S.A.S	-	115.000,00	(115.000,00)
Almacenes Éxito S,A	248.592,00	5.080,00	243.512,00
Julio Cesar Falla Ballesteros	377.000,00	-	377.000,00
I R C C Limitada Industria	743.000,00	3.415.600,00	(2.672.600,00)
Lao Kao S.A	-	28.600,00	(28.600,00)
Irina Laazar la condesa	-	108.000,00	(108.000,00)
Harry Sa S.A.S	-	423.197,00	(423.197,00)
Sin semilla	-	9.488.306,00	(9.488.306,00)
Irma Caseres de Martínez		553.800,00	(553.800,00)
Las diagonales	1.216.600,00	4.534.850,00	(3.318.250,00)
Cadena Comercial OXXO	-	19.000,00	(19.000,00)
Inversiones Basmagi Torres Ltda	-	1.035.100,00	(1.035.100,00)
Eugenio Tascon Jaramillo	-	490.300,00	(490.300,00)
Giovanny Tolosa Sabogal	-	15.000,00	(15.000,00)
Maria Cecilia Jaramillo	-	267.000,00	(267.000,00)
Vacas y Bufalos del Guaviare S.A.S	-	86.000,00	(86.000,00)
Boris Oswaldo Cortes Castillo	7.470.000,00	11.010.000,00	(3.540.000,00)
Esteban Restrepo Arango	-	94.600,00	(94.600,00)
Dakota Comercial	-	141.899,00	(141.899,00)
Arroceria CO S.A.S	1.700.000,00	-	1.700.000,00
Andres Fernando Gómez Bermudez	200.000,00	-	200.000,00
Promotora de café Colombia	445.000,00	1.923.300,00	(1.478.300,00)
Diana Catalina Torres Mora	76.400,00	-	76.400,00
Inversiones 2horas	55.800,00	-	55.800,00
Marco Arseni	386.000,00	-	386.000,00
TOTALES	12.918.392,00	35.662.403,00	(22.744.011,00)

3.19. Gastos Generales:

Esta cuenta para el mes de septiembre de 2017 presenta una **disminución del -96%** respecto al mes de septiembre de 2016 representado en **\$-82.878.268**; ahorro que se encuentra relacionado con el gasto efectuado por la entidad en el año 2016 a favor de las siguientes personas jurídicas:

Fondo Nacional del Ahorro por valor de \$68.216.000 cuyo concepto es reembolso de

gastos de Impuesto predial de la sede ubicada en la calle 18; es de anotar que esta sede se encuentra en comodato con el FNA, y le corresponde al comodatario pagar los gastos administrativos a que haya lugar tal es el caso de impuesto predial.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC por valor de \$1.819.900 cuyo concepto es expedición de certificados e impuestos prediales.

Hotel DANN Colonial Ltda. Por valor de \$8.457.000 el cual corresponde a reembolso de gastos efectuados por el Hotel para **pago de impuesto de delimitación urbana** correspondiente al año 2015 del inmueble ubicado en la calle 12C No 4-21.

3.20. Gastos Judiciales:

Esta cuenta presenta un aumento del **40%** equivalente a **\$2.202.562** para el mes de septiembre de 2017; los gastos más representativos por este concepto son los pagos a favor de:

- **Doctor Carlos Arturo Acevedo Juliao** correspondiente al 50% de los honorarios como perito ordenados por el juzgado 22 civil municipal de barranquilla dentro del proceso No 0085700 del 2006 contra Yamilis Stella de La Hoz en la cual el MVCT forma parte.
- **Doctor Carlos Omar Carreño Isaza:** pago de honorarios como perito ordenado por el tribunal administrativo de Cundinamarca Sección 3era del proceso No 201-01207-00 contra el municipio de Sopó.
- **Doctor Alberto Acevedo Villarreal:** Honorarios como peritos ordenados por el tribunal administrativo del atlántico proceso 80012333001201400524JR controversias contractuales MVCT Y Fonade contra municipio de Puerto Colombia.
- **Doctor Roizon Arévalo. Hurtado:** Honorarios como peritos ordenados por el tribunal administrativo de Boyacá expediente 2014-00336 controversias contractuales- MVCT contra municipio de Tunja.

3.21. Otros Gastos Generales:

Esta cuenta no presenta movimiento para los meses de septiembre las vigencias 2017 y 2016; en consecuencia no se presenta ninguna variación.

4. OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS

4.1. Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

En atención al artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero, hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para el mes de abril de 2016, donde se relacionan los funcionarios o contratistas que efectuaron la devolución de tiquetes.

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE SEPTIEMBRE 2017						
No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2017-0774	Casallas Hernandez Nelson Enrique	Medellín	17-abr-17	19-abr-17	15-sep-17	146
2017-0835	Alvaran Agudelo Carlos Fernando	Riohacha-Montería	24-abr-17	27-abr-17	15-sep-17	139
2017-0845	Alvaran Agudelo Carlos Fernando	Montería	24-abr-17	25-abr-17	15-sep-17	141
20147-1603	Vargas Verdugo Camilo Andres	Cartagena	17-jul-17	18-jul-17	15-sep-17	57
2017-1795	Gutierrez Olaya Nelson David	Benaventura-Cali	09-ago-17	09-ago-17	15-sep-17	36
2017-1820	Gamez Barrero Jairo Isaac	Valledupar	08-ago-17	08-ago-17	20-sep-17	37
2017-1872	Alvaran Agudelo Carlos Fernando	Cartagena-Barranquilla	11-ago-17	14-ago-17	15-sep-17	31
2017-1911	Gutierrez Olaya Nelson David	Manizales	23-ago-17	23-ago-17	15-sep-17	23
2017-2003	Calle Jaramillo Rita Ines	Bahía Solano	11-sep-17	13-sep-17	08-sep-17	0
2017-2034	Beltran Cubillos Rodolfo Orlando	Medellín	05-sep-17	05-sep-17	04-sep-17	0
2017-2057	Hernandez Bedoya Karen Lorena	Medellín	05-sep-17	05-sep-17	08-sep-17	3
2017-2061	Vargas Mesías Fernando Andres	Buenaventura -Cali	12-sep-17	13-sep-17	11-sep-17	0
2017-2063	Cortes Torres Hernan	Barrancabermeja	15-sep-17	15-sep-17	08-sep-17	0
2017-2096	Gutierrez Leal Juan Carlos	Valledupar	25-sep-17	25-sep-17	14-sep-17	0
2017-2101	Molina Rengifo Maria Mercedes	Cali	13-sep-17	14-sep-17	12-sep-17	0
2017-2121	Hernandez Bedoya Karen Lorena	Cucuta	21-sep-17	21-sep-17	21-sep-17	0

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE SEPTIEMBRE 2017

No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2017-2132	Rodriguez Rodriguez Jhon Alexander	Cali	14-sep-17	14-sep-17	15-sep-17	1
2017-2148	Casallas Hernandez Nelson Enrique	Barranquilla	15-sep-17	15-sep-17	16-sep-17	1
2017-2171	Correa Garcia Onix Nedel	Barrancabermeja	19-sep-17	19-sep-17	26-sep-17	7
2017-2197	Pombo Lino Roberto	Rovira- Ibagué	24-sep-17	25-sep-17	20-sep-17	0
2017-2198	Ospina Corso Lady Johana	Ibagué	25-sep-17	25-sep-17	21-sep-17	1
2017-2209	Murcia Mora Sandra Marcela	Santa Martha	27-sep-17	28-sep-17	26-sep-17	0
2017-2227	Delgado Sequeda Jesus Gabriel	Bucaramanga	20-sep-17	22-sep-17	27-sep-17	5
2017-1-0536	Santamaria Rendon Leandro		28-abr-17	06-may-17	29-sep-17	143
2017-1-1066	Forero Duellnas Plinio Rolando		13-jul-17	13-jul-17	21-sep-17	68
2017-1-1173	David Acosta Helmuth Alejandro		26-jul-17	28-jul-17	20-sep-17	52
2017-1-1266	Carmona Florez Martha Carolina		08-ago-17	09-ago-17	29-sep-17	50
2017-1-1410	Romero Pardo Katherine		14-sep-17	15-sep-17	06-sep-17	0
2017-1-1434	Caballero Univio Ingrid Lucia		15-sep-17	18-sep-17	04-sep-17	0
2017-1-1464	Dulcey Mora Pablo Andres		22-sep-17	22-sep-17	14-sep-17	0
2017-1-1465	Peñuela Cano Camilo Andres		22-sep-17	22-sep-17	14-sep-17	0
2017-1-1553	García Zuñiga Yamid		18-sep-17	19-sep-17	13-sep-17	0
2017-1-1571	Rodríguez Garzon Maria Camila		19-sep-17	19-sep-17	26-sep-17	7
2017-1-1587	Dulcey Mora Pablo Andres		22-sep-17	22-sep-17	21-sep-17	0
2017-1-1588	Peñuela Cano Camilo Andres		22-sep-17	22-sep-17	21-sep-17	0
2017-1-1617	Pardo Rocha Camilo Augusto		29-sep-17	29-sep-17	26-sep-17	0
2017-1-1624	Ordoñez Aparicio Liliana Alejandra		23-sep-17	24-sep-17	29-sep-17	5
2017-1-1647	Moreno Celis Yully Andrea		26-sep-17	30-sep-17	25-sep-17	0
2017-1-1652	Mosquera Murcia Fabiloa Alexandra		27-sep-17	28-sep-17	29-sep-17	1
2017-2-0856	Vargas Navas Sandra Milena		12-jul-17	12-jul-17	14-sep-17	62
2017-2-1165	Rincon Escobar Francisco Javier		18-sep-17	19-sep-17	18-sep-17	0

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE SEPTIEMBRE 2017

No DE LA COMISION	PASAJERO	DESTINO	SALIDA	LLEGADA	FECHA DE DEVOLUCION	No DE DIAS DE EXTEMPORANEIDAD
2017-2-1188	Solorzano Angulo Rosalia		14-sep-17	14-sep-17	15-sep-17	1
2017-2-1240	Forero Martínexz Cindy Carolina		27-sep-17	28-sep-17	27-sep-17	0
2017-2-1241	Ruiz Yepes Alexandra Cecilia		27-sep-17	28-sep-17	27-sep-17	0

Fuente: Memorando No 2017IE0010451 de la Subdirección de Servicios Administrativos

Sobre este ítem de verificación la OCI observa que para el mes de septiembre de 2017 se presentaron 12 casos de tiquetes que superan los 30 días para su devolución, se recomienda a la subdirección administrativa no descuidar este seguimiento y monitoreo permanente que le venían efectuando a la devolución de tiquetes.

Ahora bien, *la Entidad no ha pagado penalidades por concepto de devolución de tiquetes toda vez que las cancelaciones fueron por causas de fuerza mayor o caso fortuito; y adicionalmente teniendo en cuenta la propuesta Económica de Soubauturs S.A., donde expresan que ellos asumirán el valor por concepto de penalidades de los tiquetes no utilizados*; lo anterior no contraviene las medidas de austeridad en el gasto, sin embargo, es importante el monitoreo permanente para que permanezca la efectividad del control administrativo sobre la oportunidad en dichas devoluciones.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Conforme a la evaluación practicada al cumplimiento de los Decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público vigente.

Más sin embargo en el mes objeto de análisis se recomienda a la administración no descuidar las políticas que han venido implementando para el ahorro en materia de servicios públicos domiciliarios, lo que conllevaría a un uso adecuado de los servicios públicos, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.

Igualmente se resalta el ahorro en arrendamiento de las impresoras producto de la modalidad de contratación a través de subasta inversa lo cual redujo los costos en la prestación del servicio.

Para el mes de septiembre se evidenció que 12 servidores públicos no efectuaron de manera oportuna la devolución de tiquetes no utilizados por comisiones canceladas.

Se recomienda insistir ante la Sociedad de Activos Especiales para culminar la gestión para la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces Dirección Nacional de Estupefacientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de éste Ministerio le genera unos gastos innecesarios.

Durante la evaluación practicada en este mes se observan gastos sufragados por los rubros de funcionamiento en las cuentas de Comisiones honorarios y servicios, arrendamiento, viáticos y gastos de viaje producto de: **Adopción de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la presentación de los servicios de Salud, Educación, Alimentación Escolar, Agua potable y Saneamiento Básico en el Departamento de la Guajira**, en virtud de la aplicación del Documento CONPES 3883 del 21 de Febrero de 2017. Es de aclarar que los gastos sufragados por este Ministerio son desde las competencias asignadas en el CONPES en lo que respecta a los temas de Saneamiento Básico y Agua Potable.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Auditorías Internas de Evaluación Independiente CI-P-03 de julio 24 de 2014, en el cual se establece en el numeral 7º Políticas de Operación, el responsable del proceso/área/dependencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, debe enviar el Plan de Mejoramiento a la OCI. En caso de requerirse prórroga, se deberá solicitar por escrito al Jefe de la OCI, quien de manera objetiva determinará la conveniencia de otorgar o no la prórroga solicitada.

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso. Así mismo se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

PAPELES DE TRABAJO DE LA OCI

1. Anexo estadísticas gastos de funcionamiento septiembre 2017
2. Anexo control horas extras septiembre 2017
3. Anexo control tiquetes septiembre de 2017
4. Anexo servicios públicos A septiembre de 2017
5. Anexo papeles de septiembre de 2017



**ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O
ASESORIA**

Versión: 2.0

Fecha: 22/04/2015

Código: CI-F-11

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de noviembre de 2017

ORIGINAL FIRMADO

RITA CONSUELO PÉREZ OTERO
AUDITOR

ORIGINAL FIRMADO

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO